

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00146-00

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandante Ana María Vásquez Balanta en nombre propio y como representante de su menor hijo Stiven Rojas Vásquez, a través de su apoderado judicial, ya fue resuelta favorablemente a sus pretensiones en el auto de fecha 27 de agosto hogañ, el Juzgado

RESUELVE

ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 27 de agosto de 2021, notificado en lista de Estados 138 del 30 del mismo mes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 Septiembre 2021**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Ana María Vásquez Balanta y otros
Demandados: Postobón S.A. y otros
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00146-00

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3332a051255e65087f8fd5918cfe7686ce9a047c4eab65deff6765ffe1a5e8c2**

Documento generado en 15/09/2021 10:12:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>